

## INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

---



LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, EN SESIÓN DE 24 MARZO 2021, ACORDÓ SOMETER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN:

‘La comisión acuerda unánimemente formular el siguiente informe sobre su funcionamiento, que se hará público en cumplimiento de lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas, mediante inserción en la página web de la sociedad y además será puesto a disposición de los accionistas asistentes a la junta.

El contenido del informe se atiene a lo establecido en el capítulo tercero.11 de la Guía Técnica 1/2019 aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores como prácticas que considera adecuadas para el cumplimiento de la normativa.

*a. Regulación de la comisión de nombramientos y retribuciones:*

La comisión se rige, en primer lugar, por lo dispuesto en los arts. 529 terdecies y 529 quincecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Con respeto a los estatutos de la sociedad, el reglamento del consejo de administración contiene una disposición adicional única destinada a regular la composición y el funcionamiento de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Los estatutos y el texto reglamentario son consultables en la web de la sociedad [www.airtificial.com](http://www.airtificial.com)

*b. Composición de la comisión de nombramientos y retribuciones:*

La composición de la comisión de nombramientos ha permanecido sin alteraciones desde 9 enero 2020: presidida por el consejero independiente don Javier Sánchez Rojas, la han integrado además el consejero don Eduardo Montes Pérez (independiente) y el consejero Servicios Inmobiliarios Avilés SL, representada por doña Elena García Becerril (dominical).

El 8 enero 2020 formuló su dimisión don Luis Ignacio Torres Prada, independiente, que la presidía, y el 10 diciembre anterior la había formulado don Rafael Suñol Trepal, en atención a su nombramiento como consejero delegado. También en esa fecha el consejo fijó en tres el número de componentes y la comisión, por cooptación, nombró al señor Sánchez Rojas para presidirla.

El perfil de los actuales componentes puede consultarse en la web de la sociedad, [www.airtificial.com](http://www.airtificial.com)

Las capacidades significativas que aporta cada miembro resultan de esos perfiles:

En cuanto a don Javier Sánchez Rojas, las capacidades significativas resultan de su condición de presidente de la Confederación de Empresarios de Cádiz, vicepresidente territorial de la Confederación de Empresarios de Andalucía y presidente de la Cámara de Comercio de Jerez, y de la suma de treinta años de experiencia como empresario en diversos sectores. Es licenciado en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Granada, Relaciones Industriales por la Universidad de Alcalá de Henares y Programa Alta Dirección por el Instituto Internacional San Telmo.

Del señor Montes es de destacar los conocimientos que aporta su trayectoria empresarial: sucesivamente presidente de Alstom España, presidente ejecutivo del Grupo Siemens en España, vicepresidente y miembro del comité ejecutivo de Siemens AG, presidente de FerroAtlántica, de Unesa.

Y por lo que se refiere a la señora García Becerril, su condición de Técnico en Administración y Dirección de Empresas por ICADE-MADRID; Máster en Asesoría Laboral; Máster en Derecho Tributario y Asesoría Fiscal; Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Ergonomía y Psicología Laboral, alta directiva del Grupo Melca, entrepreneur fundadora de la primera fábrica de zapatos de Asturias.

Para determinar la composición de la comisión, el criterio utilizado ha sido que dos de sus tres miembros tuvieran la condición de independientes. Por lo que se refiere al miembro dominical, el criterio es contar con las capacidades más adecuadas para el desempeño de los cometidos de la comisión.

*c. Funciones y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio. Cambios habidos:*

Al efectuar su autoevaluación, la comisión constató que en los tres nombramientos de consejeros habidos en el ejercicio han concurrido circunstancias distintas pero coincidentes en impedir que se haya podido seguir la política de selección de consejeros, por lo que en esa evaluación solicitó que cuando se reciban en el seno del consejo propuesta de nombramiento de consejeros se haga con la antelación temporal suficiente para que la política establecida pueda seguirse; que se ha informado sobre la sustitución del primer ejecutivo; que se ha evaluado el desempeño de sus funciones por el presidente y por el primer ejecutivo; que se ha verificado la dedicación prestada por los consejeros; que está establecido un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo y orientaciones de cómo alcanzarlo, si bien la política de selección no ha dado frutos en ese campo; que se ha informado en los supuestos acaecidos de nombramiento de altos directivos; que se ha informado sobre las condiciones contractuales de los consejeros con funciones ejecutivas;

que igualmente se ha informado sobre las condiciones contractuales de la relación de servicios del presidente no ejecutivo; que no ha habido solicitudes de nombramiento de consejeros dominicales a instancia de accionistas titulares de porcentaje inferior al 3% o de porcentaje igual o superior a otros que tengan presencia en el consejo respecto de lo que hubiera que emitir el informe prevenido en el art. 2.c del reglamento de la comisión; y que se ha verificado la información sobre remuneraciones de los consejeros contenida en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y la de éstos y los altos directivos contenida en el resto de documentos corporativos.

Durante el ejercicio no se han producido cambios en las funciones y tareas desempeñadas.

*d. Reuniones mantenidas durante el ejercicio, asistentes e invitados:*

La comisión ha celebrado a lo largo del ejercicio ocho sesiones. No se ha producido ninguna inasistencia y la asistencia, conforme a las normas producto de la emergencia sanitaria, ha sido en unos casos presencial y en otros telemática.

En alguna de las sesiones ha asistido el presidente del consejo de administración.

*e. Evaluación del funcionamiento y métodos:*

La evaluación relativa al ejercicio 2020 se ha llevado a cabo en la sesión de 27 enero 2021 teniendo por objeto las funciones del presidente del consejo, las del primer ejecutivo, la propuesta al consejo sobre su autoevaluación y la autoevaluación de la propia comisión. El método seguido, conforme a la Guía Técnica CNMV 1/2019, ha consistido en el repaso de las competencias atribuidas por la normativa o los reglamentos de la sociedad, verificando lo hecho en cada una de esas materias en el ejercicio, para constatar las insuficiencias que se manifestaban: la elaboración de una matriz con las competencias de los candidatos al consejo; propiciar, en la medida de sus competencias, la incorporación de mujeres en el consejo y en la alta dirección de la sociedad; revisar la política de remuneraciones de los administradores; proceder a un análisis sobre la composición, cometidos y liderazgo de la comisión a la luz de las observaciones hechas por el informe de Grant Thornton que este año ha auxiliado en la evaluación.

En la misma fecha tuvo lugar la evaluación por el propio consejo, que hizo suyo el informe emitido por la comisión.

El resultado de la evaluación no ha dado lugar a cambios relevantes en la organización.

*f. Guías prácticas que sigue la comisión:*

Se sigue la Guía Técnica 1/2019 aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a cuyas recomendaciones se atiende en la redacción de este informe.

g. Desviaciones significativas respecto a los procedimientos adoptados e irregularidades elevadas al consejo de administración:

No ha habido desviaciones respecto a los procedimientos adoptados ni irregularidades elevadas al consejo.

Se ha de destacar, no obstante, que la formulación de dimisiones y la necesidad de hacer los nombramientos sustitutivos en condiciones imperiosas de tiempo viene imponiendo la imposibilidad de seguir los procedimientos sobre selección de consejeros.

h. Conclusiones:

Es de concluir que el funcionamiento de la comisión se atiende a las normas y reglas que regulan su funcionamiento, sin más excepción que la mencionada en el precedente párrafo e.

i. Fecha:

El presente informe ha sido formulado por la comisión de nombramientos y retribuciones en sesión de 24 marzo 2021 y presentado al consejo en la misma fecha.’